



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

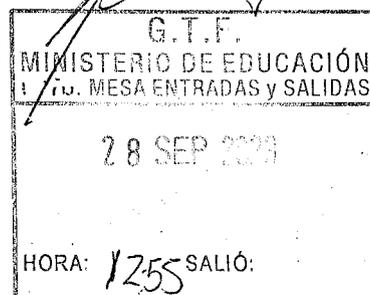
Marta Paz GOWLAND  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

NOTA EXTERNA N° 2008/2023.-  
LETRA: T.C.P. - V.A.

Ushuaia, 28 SEP 2023

**A la Sra. Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
DI Analía Inés CUBINO**

S / D



Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en referencia a la situación informada por el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N.º 1890/2023 Letra: T.C.P.-S.C. en donde expresó la falta de respuesta por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ante los requerimientos realizados respecto a la remisión del expediente N° MECCT-E-81644-2022 con el correspondiente descargo al Acta de Constatación N° 100/2023 Letra: TCP-PE.

Asimismo, mencionó que dicho requerimiento fue realizado mediante Nota externa N° 1036/2022 Letra: TCP-PE, suscripta por la Auditora Fiscal CP Noelia Mercedes PESARESI.

Como así también manifestó que, en virtud a lo notificado, desde la Secretaría Contable se emitió la Nota Externa N° 1290/2023, prorrogada por su similar N° 1344/2023, y reiterada mediante Nota Externa N° 1513/2023, todas ellas Letra: TCP-SC, en las que se solicitó el cumplimiento a las peticiones realizadas por la profesional actuante.

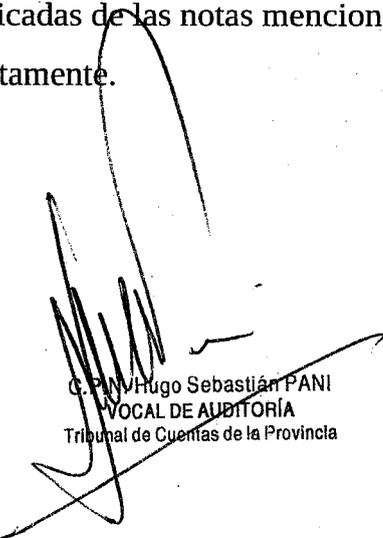
Para con último manifestar que: "(...) En atención a lo antes expuesto, y encontrándose ampliamente vencidos los plazos otorgados, solicito su intervención a fin de instar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que dé cumplimiento a los requerimientos antes detallados (...)".

En virtud de lo expuesto, **vengo a intimar a Usted a fin de que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente** cumplimente con lo requerido oportunamente por este Órgano de Control.

En caso de no dar respuesta en el tiempo estipulado será pasible de las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Se adjunta a la presente copias certificadas de las notas mencionadas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
C. PANI Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia